



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DE MICHOACÁN 2026-2027

El Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Presidencia del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, numerales 3, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como en los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2026–2027,en el que se renovará la Gubernatura; las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos de la Entidad, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS, SECRETARÍAS, VOCALÍAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

La cual se encuentra dirigida a la ciudadanía michoacana residente en el Estado, que desee participar en el proceso de selección y designación, quienes deberán solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

Primera. De las personas participantes. La ciudadanía originaria y/o residente en el Estado de Michoacán de Ocampo, que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; independientemente de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Se encuentra estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo, VIH o de cualquier otra enfermedad, con excepción del certificado de discapacidad (documento emitido por un médico especialista en rehabilitación adscrito al Sistema Nacional de Salud que acredite la discapacidad de una persona) el cual podrá ser solicitado exclusivamente para la aplicación de acciones afirmativas.

Segunda. Requisitos. La ciudadanía interesada en ocupar los cargos de las Presidencias, Secretarías, Consejerías o Vocalías, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y tener credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio, distrito o región del comité en el que se quiera participar;
- Tener 21 años al día de su designación;
- Ser originaria y/o residir en el distrito, municipio o región durante los últimos tres años;
- No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- Gozar de buena reputación;
- No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No desempeñar ningún cargo, empleo o comisión en los ayuntamientos o poderes públicos estatales;
- No haber sido persona registrada como candidata a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores a la designación, con excepción de que, en su caso, hubiese sido persona candidata a cargo de elección del Poder Judicial;
- No estar inhabilitada para ejercer un cargo público en cualquier institución pública federal o local;
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
- No ser persona instita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa;
- No haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como persona titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del Gobierno Federal, como de las entidades federativas, ni como titular de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

Las personas interesadas, además de reunir los requisitos señalados con anterioridad, preferentemente deberán contar con título profesional o formación equivalente, así como con conocimientos o experiencia en materia político-electoral. En este sentido, tratándose de las personas aspirantes al cargo de Secretarías, se dará prioridad a quienes cuenten con título profesional o hayan concluido la licenciatura en Derecho.

Las personas interesadas, deberán contar indispensablemente con un correo electrónico en funcionamiento, lo anterior, debido a que todas las notificaciones personales serán realizadas a través de este medio.

Tercera. De las etapas del proceso. En atención a los Lineamientos de integración de los órganos desconcentrados, serán las siguientes:

- Difusión de la convocatoria y registro en línea;
- Participación en el curso de inducción en línea;
- Revisión, aprobación y publicación de las personas que cumplen con los requisitos;
- Valoración Curricular;
- Entrevistas virtuales;
- Elaboración del anteproyecto de lista de integración y observaciones;
- Presentación del anteproyecto;
- Aprobación de la propuesta definitiva de integración de los órganos desconcentrados por parte del Consejo General; y,
- Instalación de órganos desconcentrados.

Cuarta. Del registro en línea. Del 11 al 30 de septiembre de 2026, todas las personas que deseen participar en el proceso para la integración de los órganos desconcentrados deberán realizar su registro a través de la página de Internet del Instituto: www.iem.org.mx, en el micrositio “Órganos Desconcentrados”, en el que se localizará toda la documentación relacionada con el procedimiento.

En el Micrositio se localiza el Sistema en el que se podrán registrar, el cual cuenta con diversos apartados para la carga de documentación, así como el llenado de anexos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos.

La documentación que deberán cargar las personas aspirantes dentro del Sistema de registro se señala a continuación:

- Original o copia certificada del acta de nacimiento, legible;
 - Credencial para votar, por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser parte del comité o consejo electoral respectivo;
 - Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio durante los últimos tres años, solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el domicilio o que el mismo no corresponda al municipio o sea parte del distrito en el cual se desea participar;
 - Comprprobante de domicilio de no más de tres meses de expedición (agua, luz, teléfono o cable), el cual deberá coincidir con el municipio señalado en la credencial para votar o en la constancia de vecindad, según sea el caso;
 - Copia del documento (título, cédula, certificado o constancia) que acredite el máximo grado de estudios; y,
 - En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral; y,
 - Escrito de exposición de motivos, en el que se expresen las razones por las que aspira a ser parte del órgano desconcentrado, señalando de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto.
- Asimismo, forman parte del expediente diversos anexos, los cuales deberán ser generados y firmados a través del Sistema de registro, los que se listan a continuación:
- Formato de solicitud (Anexo 1);
 - Escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 2), en el que se manifieste lo siguiente:
 - Que es persona ciudadana mexicana, originaria o con residencia el Estado de Michoacán de Ocampo;
 - Que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - Que no se desempeña, ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
 - Que no desempeña cargo de dirección en la Federación el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
 - Que goza de buena reputación;
 - Que no ha sido condenada por delito alguno de carácter doloso que merezca pena corporal;
 - Que no desempeña ningún cargo, empleo o comisión en los ayuntamientos o poderes públicos estatales;
 - Que no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores a la designación, salvo en el caso de candidaturas correspondientes a procesos de elección del Poder Judicial;
 - Que no está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;
 - Que no ha sido condenada o sancionada mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
 - Que no ha sido inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa;
 - Que no se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como persona titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del Gobierno Federal, como de las entidades federativas, ni como titular de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno;
 - Que toda la información proporcionada al IEM, con motivo de la convocatoria para el proceso de integración de los OD, es veraz y auténtica;
 - Que conoce y acepta las disposiciones establecidas en la Convocatoria y en el proceso de selección y designación; y,
 - Que otorga el consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
 - Curriculum vitae (Anexo 3);
 - Carta compromiso en la que se manifieste la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargos (Anexo 4);
 - Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta del Instituto (Anexo 5);
 - Escrito de consentimiento del tratamiento de los datos personales (Anexo 6);
 - Formato B de B (Anexo 7), en el cual se afirme que no ha sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Por delitos contra la vida y la integridad corporal;
 - Por delitos contra la libertad y seguridad sexual;
 - Por delitos que afecten el normal desarrollo psicosexual;
 - Por violencia familiar;
 - Por violencia familiar equiparada o doméstica;
 - Por delito de violación a la intimidad sexual;
 - Por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
 - Como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras;
 - Síntesis curricular (Anexo 8).
 - Formato de autoadscripción simple en el que, bajo protesta de decir verdad las personas aspirantes manifiesten al grupo de atención prioritaria que pertenecen (Anexo 12); y,
 - En su caso, para las personas que se consideren como persona migrante, formato residencia (Anexo 13).

En caso de que alguna persona aspirante requiera el uso de un equipo de cómputo para realizar su registro, del 26 al 30 de septiembre de 2026, podrán hacer uso de el en las oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán, ubicadas en la calle Bruselas número 118, colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, en horario de 9:00 a 17:00 horas; con excepción del último día, que podrá realizarse hasta las 23:59 horas.

Si llegada la hora límite para la carga de documentos aún se encontraran personas interesadas en fila física para realizar su registro en línea o realizando su registro y carga de documentación, se permitirá concluir el proceso a las personas aspirantes.

Quinta. Del curso de inducción. Al terminar el registro y obtener su solicitud, la Plataforma de registro habilitará la opción para realizar el curso de inducción en línea y al concluirlo, se deberá contestar una evaluación sobre los temas abordados en el mismo.

El cuestionario evaluará los conocimientos en materia electoral y tendrá una ponderación de hasta el 15% del valor para la valoración curricular, por lo que, al terminar de responderlo, se notificará a la persona aspirante el cumplimiento de este requisito, guardándose de forma automática.

El curso de inducción en línea es obligatorio para las personas aspirantes y deberá cursarse durante el periodo de registro (Del 11 al 30 de septiembre del 2026). Aquellas personas aspirantes que se registren durante el último día contarán con 48 horas adicionales al vencimiento del plazo para que lo puedan concluir.

Sexta. De la revisión de requisitos y notificación de omisiones. A partir de la recepción de documentos en la Plataforma de registro y hasta el 9 de octubre del 2026, la Dirección de Organización Electoral realizará la revisión de cumplimiento de los requisitos y verificará que los documentos requeridos se encuentren debidamente llenados y cargados en la plataforma.

Una vez realizada la revisión del expediente de las personas aspirantes y hasta el 11 de octubre del 2026, la Dirección de Organización Electoral notificará, vía correo electrónico, a las personas aspirantes que presenten errores u omisiones en la documentación o información proporcionada.

Las personas aspirantes a partir de la notificación y hasta el 13 de octubre del 2026, podrán subsanar los errores u omisiones identificados.

Séptima. De la valoración curricular. Una vez que la Comisión de Organización apruebe la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos, la Dirección de Organización Electoral realizará la valoración curricular con los rubros y parámetros siguientes:

RUBRO		PORCENTAJE DE EVALUACIÓN	
1	Grado Académico	Doctorado	25%
		Maestría	20%
		Licenciatura	15%
		Preparatoria, bachillerato o equivalente	10%
		Secundaria y Primaria	5%
2	Experiencia en Materia Electoral	30%	
3	Experiencia Laboral ¹	20%	
4	Conocimientos en Materia Electoral	15%	
5	Exposición de Motivos	10%	
Total		100%	

¹En la que se evaluarán las habilidades de comunicación efectiva, negociación, liderazgo y manejo de personal.

La valoración curricular tendrá una ponderación del 60% de la calificación final y se deberá realizar en un plazo no mayor de 5 días comprendidos del 17 al 21 de octubre de 2026.

La evaluación de la experiencia en materia electoral y de la trayectoria laboral de las personas aspirantes se realizará conforme a las ponderaciones establecidas en los Lineamientos de integración de órganos desconcentrados (Anexo 11).

Octava. De la lista de personas que fueron valoradas curricularmente. Del 22 al 24 de octubre del 2026, se aprobará la lista de las personas aspirantes que fueron valoradas curricularmente para el proceso de integración de órganos desconcentrados, la cual será publicada en la página de Internet del Instituto.

Novena. De la entrevista. Del 25 al 29 de octubre del 2026, se elaborará y aprobará una lista de las personas aspirantes con los 20 mejores promedios para integrar a cada órgano desconcentrado, las cuales accederán a la etapa de entrevistas. Asimismo, a fin de incentivar la participación de grupos de atención prioritaria, se podrá incrementar el número de personas a entrevistar, sin exceder de ochenta personas, dividiéndose de manera proporcional por municipio o distrito, tomando en consideración las solicitudes presentadas.

Del 1 al 15 de noviembre del 2026, las consejerías del Consejo General realizarán las entrevistas de manera virtual, salvo en aquellos casos en los que la Comisión de Organización Electoral por alguna otra circunstancia determine que deberán ser presenciales. Tendrán una ponderación del 40% sobre la calificación final.

Décima. De los criterios de designación. Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 24 comités distritales y los 92 comités municipales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber: paridad de género, pluralidad cultural, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento de la materia electoral, conocimiento en derecho y ciencias sociales e inclusión de grupos de atención prioritaria.

Décima primera. De la elaboración de la propuesta de integración. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaborará los listados con la totalidad de las personas aspirantes y las entregará a la Comisión de Organización para su revisión, esta, a su vez, la pondrá a disposición de las consejerías del Instituto y representaciones de los partidos políticos, de forma digital (Del 18 al 22 de noviembre del 2026).

Décima segunda. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión pública que celebre a más tardar el día 22 de diciembre de 2026, aprobará la lista de las personas que integrarán los órganos desconcentrados de este Instituto, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2026–2027.

Décima tercera. De la instalación de los órganos desconcentrados. Los Consejos Distritales y Municipales de los órganos desconcentrados, serán instalados a más tardar el 2 de enero de 2027, y sus actividades se realizarán hasta que el Consejo General determine la conclusión de sus funciones.

Décima cuarta. De los salarios. Quienes sean designados para ocupar cargos de Presidencias; Secretarías; Vocalías de Organización Electoral; Participación Ciudadana y Educación Cívica y Consejerías, recibirán un salario mensual de conformidad con lo siguiente:

TIPO DE COMITÉ	CLASIFICACIÓN	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	VOE	VPCYEC	CONSEJERÍA
Distrital	A	\$21,937.66	\$19,618.28	\$17,131.21	\$17,131.21	\$11,233.60
Distrital	B	\$20,385.52	\$17,436.84	\$14,768.80	\$14,768.80	\$11,233.60

TIPO DE COMITÉ	CLASIFICACIÓN	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	VOE	VPCYEC	CONSEJERÍA
Municipal	A	\$16,650.25	\$14,976.98	\$12,501.95	\$12,501.95	\$8,465.66
Municipal	B	\$14,976.98	\$13,808.91	\$12,501.95	\$12,501.95	\$8,465.66

Los comités distritales se clasifican de la siguiente manera:

- Clasificación A:** Morelia 10, Morelia 11, Morelia 16, Morelia 17, Uruapan 14 y Zamora.
- Clasificación B:** Apatzingón, Coalcomán de Vázquez Pallares, Hidalgo, Huetamo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Múgica, Paracho, Pátzcuaro, Puruándiro, Tacámbaro, Tarímbaro, Uruapan 20, Zacapu y Zitácuaro.

Por su parte, los comités municipales se clasifican de la siguiente forma:

- Clasificación A:** Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Ario, Arteaga, Aquila, Buenavista, Charo, Chavinda, Chilchota, Churumuco, Coahuayana, Coeneo, Contepec, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, Idaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacana, Jiménez, José Sixto Verduzco, Jungapeo, La Huacana, Madero, Marcos Castellanos, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Ocampo, Palacuacán, Panindícuaro, Parácuaro, Panjamillo, Peribán, Purépero, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Sahuayo, Sengüilo, Tanicitaro, Tanhuato, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretón, Tepalcatepec, Tingüindín, Tlalpujahua, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzimtzuntzan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Yurécuaro, .
- Clasificación B:** Aguililla, Angangueo, Apora, Briseñas, Carácuaro, Charapan, Chinicuilta, Chucándiro, Churintzio, Cojumatlán de Régules, Copándaro, Erongaricuaro, Huandacareo, Huaniqueo, Juárez, Lagunillas, Morelos, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Numanán, Susupatío, Tingambato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Tocombo, Tumbiscatio, Tzitzio, Zináparo, Zinápecuaro y Ziracuaretiro.

Décima quinta. Disposiciones generales. La normatividad aplicable a esta convocatoria; los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento; las fechas para efectuar las entrevistas; las personas aspirantes que hayan accedido a dicha etapa; la designación e integración de los órganos desconcentrados; así como cualquier asunto relativo a la presente, se publicarán en la página del Instituto Electoral de Michoacán: www.iem.org.mx.

Las fechas de ejecución de cada actividad podrán modificarse por acuerdo de la Comisión de Organización Electoral.

Para mayores informes y ante cualquier dificultad para el llenado y/o presentación de los formatos contactarse, a oficinas centrales del Instituto, al Tel. (443) 322 1400, ext. 118 o 119 o al correo electrónico: integracionod@iem.org.mx.

Décima sexta. De los casos no previstos. Cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, será resuelta por la Comisión de Organización, salvo en los casos de dudas sobre la aplicación e interpretación del código y casos no previstos en el mismo, le corresponderá al Consejo General.

Décima séptima. Cronograma de actividades. Las fechas para la realización de cada etapa son las siguientes:

ETAPA		ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Difusión de la convocatoria y Registro en línea	Difusión de la convocatoria	Del 11 al 30 de septiembre de 2026
		Registro y conformación de expedientes	Del 11 al 30 de septiembre de 2026
2	Participación en el curso de inducción en línea	Curso de inducción en línea	Del 11 de septiembre al 1 de octubre de 2026
		Revisión de requisitos y expedientes	Del 11 de septiembre al 9 de octubre de 2026
3	Revisión, aprobación y publicación de las personas que cumplieron con los requisitos	Notificación de errores u omisiones	Del 11 de septiembre al 11 de octubre de 2026
		Periodo para subsanar errores u omisiones	Del 11 de septiembre al 13 de octubre de 2026
4	Valoración curricular	Elaboración y aprobación de la lista de las personas que pasaron a la etapa de valoración	Del 14 al 16 de octubre de 2026
		Valoración curricular	Del 17 al 21 de octubre de 2026
5	Entrevistas virtuales	Aprobación de la lista de las personas valoradas curricularmente	Del 22 al 24 de octubre de 2026
		Elaboración y aprobación de las comisiones y calendario de entrevistas de los 20 mejor evaluados	Del 25 al 29 de octubre de 2026
		Notificación de entrevistas virtuales	30 y 31 de octubre de 2026
		Entrevistas virtuales	Del 1 al 15 de noviembre de 2026
		Recalendarización de la entrevista	16 y 17 de noviembre de 2026
		Propuesta de integración	Del 18 al 22 de noviembre de 2026
		Observaciones de las representaciones de los partidos políticos respecto de la propuesta	Del 23 al 25 de noviembre de 2026
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	Del 26 al 30 de noviembre de 2026
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los partidos políticos	1 de diciembre de 2026
		Periodo para realizar observaciones por parte de los partidos políticos respecto de las modificaciones	2 y 3 de diciembre de 2026
6	Elaboración del Anteproyecto de integración y observaciones	Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta a la presidencia	Del 4 al 8 de diciembre de 2026
		Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	9 y 10 de diciembre de 2026
		Periodo para analizar, revisar y aprobar en Comisión de Organización, las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración	Del 11 al 13 de diciembre de 2026
7	Presentación del anteproyecto	Periodo para que la Dirección de Organización presente a las integrantes de la Comisión de Organización, el anteproyecto definitivo de la integración, y en su caso, realizar la aprobación de la propuesta definitiva, para su posterior envío a la Presidencia del IEM	Del 14 al 18 de diciembre de 2026
8	Aprobación de la propuesta definitiva de integración por parte del Consejo General	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las personas que habrán de integrar los órganos desconcentrados en el proceso electoral	Del 19 al 22 de diciembre de 2026
9	Instalación de órganos desconcentrados	Sesión de instalación	A más tardar el 2 de enero de 2027

*Todas las etapas se encuentran descritas en los Lineamientos para la integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.